



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 16 de marzo de 2009.

DICTAMEN CFIPEyPJ N°3/2009

VISTO:

La actuación N° 04.721/09 y ,

CONSIDERANDO:

Que, tal como se desprende de los diversos informes remitidos por el Centro de Planificación Estratégica a esta Comisión, en la actualidad el Consejo de la Magistratura carece de normas que garanticen coherencia en el uso de elementos visuales. Como consecuencia de ello, en material corriente se aprecia el empleo de diferentes escudos, nomenclatura, color y tipografía, lo cual dificulta la posibilidad de asociación por parte de los destinatarios de la comunicación.

Que la comunicación de una institución se ejecuta sobre la base de una identidad que, a su vez, se apoya en una imagen normada: la identidad visual. Ésta, entendida como lenguaje visual propio que da prestigio y diferencia del resto, contempla la utilización de un isologotipo (en el caso de la Magistratura el escudo y su nomenclatura), un color institucional y tipografías definidas tanto en papelería como en publicaciones, señalética, página web, intranet y avisos institucionales.

Que en la actualidad esta necesidad se ve claramente reflejada en virtud de las diferentes, y gran cantidad, de publicaciones que el Consejo de la Magistratura lleva a cabo, sin existir rasgos que las identifiquen como propias de una misma institución.

Que lo mismo sucede con las comunicaciones internas y externas, en cuyo uso cotidiado pueden observarse notas con la leyenda “Consejo de la Magistratura”, “Consejo de la Magistratura de la Ciudad”, “Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, “Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Poder Judicial” con diferentes tipografías. Lo mismo sucede con la utilización del escudo. En definitiva, cada área del Consejo elige según su criterio el isologotipo.

Que la necesidad de una identificación pública cada vez más clara obliga a toda institución u organismo a manifestarse como una entidad unitaria y coherente. Para ello es necesario poseer una estrategia que permita garantizar una identidad precisa y efectiva. Esto se aplica especialmente a la calidad y al diseño de servicios, a la arquitectura

de los edificios, al contenido y al diseño formal de los medios de comunicación, así como a las acciones internas y externas.

Que el Centro de Planificación Estratégica -que forma parte de esta Comisión- ha trabajado en el marco de la implementación del Primer Plan Estratégico Consensuado del Consejo de la Magistratura, específicamente en la formulación de un programa de desarrollo estratégico de la comunicación (SIC03, aprobado por Resolución CM 870/07).

Que el objetivo del Programa precedentemente mencionado excede el tema aquí planteado, pero requiere de la definición del isologotipo, del color institucional y las tipografías, para poder avanzar, entre otros productos, en un "Manual de Identidad Visual".

Que esta Comisión está convencida de la necesidad de unificar criterios a fin de lograr una identidad clara que identifique al Organismo, toda vez que la identidad visual institucional es una herramienta indispensable para el fortalecimiento institucional, ya que permite afianzar la imagen del Poder Judicial ante el resto de la comunidad.

Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31, y sus modificatorias;

**LA COMISIÓN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL,
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y POLÍTICA JUDICIAL DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DICTAMINA:

Artículo 1º: Proponer al Plenario que delegue en esta Comisión la definición de la Identidad visual institucional del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 2º: Regístrese y pase a la Dirección Ejecutiva, a sus efectos.

DICTAMEN CFIPEyPJ N° 3/2009


Gabriel E. Vega


Juan Pablo Mas Velez


Julio De Giovanni